

MARTES, 30 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2021-2633 *Resolución por la que se somete al trámite de consulta pública previa la regulación del procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda someter a trámite de consulta previa el posible contenido de la siguiente disposición:

Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las sugerencias podrán presentarse durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los ciudadanos y organizaciones que lo consideren oportuno, podrán presentar sus opiniones, por escrito, a través de la dirección de correo electrónico dgpolicasocial@cantabria.es, en el Registro auxiliar de la Secretaría General de Empleo y Políticas Sociales, C/ Castelar, 5, 1º de Santander, y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se recabará la opinión de la ciudadanía y las organizaciones potencialmente afectadas acerca de los siguientes extremos:

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Se pretende con la futura norma actualizar la regulación del procedimiento de reconocimiento de la situación de discapacidad, que en la actualidad no es acorde con las últimas normas reguladoras tanto con carácter de normativa básica como de desarrollo por la Comunidad Autónoma.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La necesidad viene dada por el carácter obsoleto que tenía la Orden de 12 de marzo de 2001, y la conveniencia de adaptarla en su contenido y terminología utilizada a las normas actualmente vigentes en materia de derechos de las personas con discapacidad, de procedimiento administrativo, y de regulación orgánica de las competencias en materia de servicios sociales.

Objetivos de la norma:

La regulación de los equipos de valoración de discapacidad, adscritos al Centro de Evaluación, Valoración y Orientación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, así como el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2021-2633

MARTES, 30 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 61

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se contempla ninguna alternativa a la regulación por medio de orden de la materia reseñada por sustituir a una orden anterior sobre la misma materia, debiendo mantenerse el mismo rango normativo.

Santander, 22 de marzo de 2021.
El director general de Políticas Sociales,
Julio Soto López.

[2021/2633](#)